

México, D.F., a 23 de julio de 2015.

Asunto: Presentación de los anexos del Dictamen Fiscal ante Infonavit.

Estimados miembros de La Cross

P r e s e n t e s

En referencia a la obligación señalada en el artículo 29 primer párrafo, fracción VIII de la Ley del Infonavit les comunico lo siguiente:

De la interpretación armónica realizada por el área Jurídica, respecto a lo señalado en el artículo 29, fracción VIII de la Ley del INFONAVIT, en relación con lo dispuesto en el artículo 32- A del Código Fiscal de la Federación en vigor; concluyó que cuando el contribuyente decida optar por dictaminarse para efectos fiscales, se obliga con este Instituto a presentar copia del dictamen con firma autógrafa así como de los anexos que contengan la información referente a las aportaciones obrero patronales.

Por lo anterior, es importante que los contribuyentes que optaron por dictaminarse ante el SAT presenten la información que señala el artículo 29, fracción VIII de la Ley del INFONAVIT, para evitar que se hagan acreedores a lo dispuesto en el Reglamento para la Imposición de Multas por incumplimiento de las obligaciones que la ley del INFONAVIT y sus reglamentos establecen a cargo de los patrones, referidas en su artículo 6º primer párrafo, fracción XV.

Conforme a lo expuesto se publicará en el portal institucional los siguientes lineamientos para su presentación y recepción:

Los patrones que optaron por la presentación del dictamen fiscal del ejercicio 2014 ante el SAT, deberán presentar una copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de aportaciones patronales al INFONAVIT.

La información deberá entregarse en el área de Recaudación Fiscal de la Delegación Regional del INFONAVIT que corresponda al domicilio fiscal de su empresa, dentro de los siguientes quince días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para su presentación ante el SAT.



Quedando la fecha de presentación del dictamen fiscal del ejercicio 2014 ante INFONAVIT de la siguiente manera:

“RECEPCIÓN DE ANEXOS DEL DICTÁMEN FISCAL EJERCICIO 2014”

Fecha límite para presentar Anexos del Dictamen Fiscal: 20 de agosto de 2015.

Sociedades Controladoras: 4 de septiembre de 2015.

(Evítese contratiempos y presente la información antes de la fecha límite)

Requisitos y documentación que se requiere:

Presentar de manera IMPRESA Carta de presentación del Dictamen Fiscal (En dos tantos con firma autógrafa del Representante Legal):

(Formato DO-01)

Presentar la siguiente información en “DISCO COMPACTO” (Rotulado con el nombre y RFC de la empresa, con funda de papel del tamaño del disco y de igual forma con el RFC y nombre de la empresa):

1. Opinión e Informe sobre la situación fiscal del contribuyente (formato PDF con firmas del Contador Público).
2. Acuse de recibido en forma electrónica con sello digital (formato PDF)
3. Anexos del dictamen fiscal:
 - Análisis comparativo de las subcuentas de gastos o análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados (en archivo Excel y PDF).
 - Relación de contribuciones a cargo del contribuyente en su carácter de retenedor (en archivo Excel y PDF).
 - Relación de contribuciones por pagar (en archivo Excel y PDF).
4. Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (Digitalizado con su Acuse de recibo, únicamente si no tuvo trabajadores en el Ejercicio dictaminado).
5. Relación en Excel de los registros patronales cuando sean más de 10.
6. Otros, en caso de que el patrón desee adjuntar algo más (indicar cuáles y nombre).

Atentamente,



Lic. Rafael Jaime Cantú Reyes
Gerente de Recaudación y Servicio al Patrón

